



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número: 01538-2013-PLO. Proyecto de ley orgánica que regula los estados de excepción en República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Cortésmente le remito la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de julio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Félix Ramón Bautista Rosario.

**Finalidad de este Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es la necesidad de contar con una legislación clara que establezca los parámetros legales por los que deben regirse los estados de excepción, máxime cuando ellos comportan una suspensión de derechos fundamentales.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

El objetivo del presente proyecto es regular los estados de excepción contemplados en la Constitución de la República en sus distintas modalidades, así como establecer los controles al ejercicio de las facultades extraordinarias que se otorgan a las autoridades para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Treinta y cuatro artículos
- ✓ Una disposición transitoria.

**Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre de 1966.
- ✓ Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos constitucionales y sus modificaciones, del 13 de junio de 2011.

### Comisión recomendada para el estudio de esta Resolución:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

### Otras anotaciones:

Esta iniciativa es una Ley orgánica, la cual para su aprobación o modificación requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega,  
Analista Legislativa.

